

RESOLUCIÓN IM N°778/2025

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO y la aprobación del PBC ELECTRONICO PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES RELACIONADA AL TRAMITE ANTE LA DNCP.-

MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA 22 de abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad y la disposición de la Ley N° 7021/2022 y Decretos Reglamentarios N° 2264/2024 de Contrataciones Públicas, conforme lo menciona en los tramites de CONTRATACIONES PÚBLICAS según RESOLUCION DNCP N° 230/2025 de fecha 27/01/2025 vigente desde el 17/02/2025 que dice en su Art° 40 - inciso d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación. -

CONSIDERANDO:

Y surgiendo la necesidad de realizar el llamado a **LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO.**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso - **LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO**, se encuentra debidamente previsto en el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2025; en la Dirección de Administración y Finanzas existe disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2025 para la implementación del llamado.-

Que, existe la necesidad de iniciar el procedimiento del llamado con el objeto de paliar la necesidad conforme a la **LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO**, consignados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2025.-

Referencia: Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento desde el inicio hasta el fin, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.

Por tanto, en el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:...a) ejercer la representación legal de la Municipalidad....".

El Intendente Municipal de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA

RESUELVE:

- Art. 1°** **AUTORIZAR** la implementación del procedimiento de **a LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO** y la aprobación del PBC ELECTRONICO PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES RELACIONADA AL TRAMITE ANTE LA DNCP.
- Art. 2°** **APROBAR** el pliego de bases y condiciones - (PBC) para la convocatoria de la **LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO.**
- Art. 3°** **AUTORIZAR** a la unidad operativa de contrataciones realizar la implementación/inicio de la **a LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO** y en el marco de la Ley N° 7021/2022 - Art° 48 a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en el Pliego de Bases y Condiciones si surgiere el mismo en la verificación de la DNCP.-
- Art. 4°** **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos previstos en la Ley 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.-
- Art. 5°** **COMUNICAR**, cumplir y archivar.-



Sr. Gustavo Servin
Secretario General



Sr. Victor Manuel Diaz Avalos
Intendente Municipal